



## **“Los crímenes de lesa humanidad en la Argentina: Estado de situación, preguntas y desafíos”**

### **Primera Reunión de actualización para investigadores**

El 20 de mayo de 2011 el **Núcleo de Estudios sobre Memoria**<sup>1</sup> llevó a cabo la primera *Reunión de actualización para investigadores* con el objetivo de promover instancias para difundir información sobre la situación actual de problemas vinculados con las memorias y la historia reciente del país y la región. El panel, titulado “Los crímenes de lesa humanidad en la Argentina: estado de situación, preguntas y desafíos”, propuso informar sobre el punto en que se encuentran los juicios por crímenes de lesa humanidad mediante la participación de especialistas en el tema. La instancia contó con la presencia de Alejandra Dandán<sup>2</sup> y Fernando Aguinaga<sup>3</sup>, periodistas dedicados específicamente al seguimiento de los referidos juicios, y de Lorena Balardini<sup>4</sup> y Valeria

---

<sup>1</sup> El Núcleo de Estudios sobre Memoria reúne a investigadores y docentes universitarios especializados en la memoria social y el pasado reciente en Argentina y otros países del Cono Sur de América Latina. Este grupo trabaja en el Instituto de Desarrollo Económico y Social (IDES) de Buenos Aires, desde el año 2001. Coordinación de las reuniones de actualización para investigadores: Claudia Feld y Mariana Iglesias. Edición para la publicación: Mariana Iglesias.

<sup>2</sup> Periodista, responsable de la cobertura de los juicios de lesa humanidad para Página 12. Autora de “Los Juárez. Terror, corrupción y caudillos en la política argentina” y de “Joe Baxter: del nazismo a la extrema izquierda. La historia secreta de un guerrillero”. Coordinadora de la Clínica Periodística. Editora de la revista El Teje del Centro Cultural Rojas.

<sup>3</sup> Licenciado en Periodismo, editor de la Agencia de Noticias Argentina. Es responsable del seguimiento de los juicios de lesa humanidad tanto para la Agencia de Noticias Franz Press como para Noticias Argentinas. Fue jefe de noticias del diario Sur y secretario de redacción del Diario Judicial.

<sup>4</sup> Licenciada en Sociología, investigadora en el CELS. Docente en UBA y asesora académica de la Universidad de Butler de Estados Unidos en la Argentina. En el marco de sus tareas de investigación transfirió capacidades de diseño de bases de datos de procesos de justicia transicional en Chile y Perú.

Barbuto<sup>5</sup>, integrantes del Programa “Memoria y Lucha contra la Impunidad” del Centro de Estudios Legales y Sociales-CELS, organismo que ha jugado un papel central en el armado de las causas mediante la creación de estrategias jurídicas para luchar contra la impunidad y la promoción de querellas.

### **El lugar de los testigos**

**Alejandra Dandan:** En primer lugar, realizaré un repaso general de la situación en la que actualmente se encuentran los juicios por violación a los derechos humanos en el período de la última dictadura militar en la Argentina. Posteriormente, me detendré en algunos aspectos que considero importantes pero que rara vez logran hacerse visibles cabalmente en la crónica periodística. Me refiero a las voces de los testimonios, las voces que aparecen adentro de los juicios. Las que hacen que la historia se redefina y se reconstruya en forma permanente.

En este momento se realizan varios juicios orales en todo el país, tanto en la ciudad de Buenos Aires como en las provincias. A diferencia de lo que pasó con el Juicio a las Juntas de 1985, lo que ahora se está juzgando es el rol de los autores directos de violaciones a los derechos humanos. No ya a los Comandantes en Jefes como sucedió en aquel juicio, sino a los que estuvieron frente a frente con los prisioneros, los llamados autores directos. Esa es una de las características principales de los juicios. Aún así, hay otros acusados: existen también los llamados autores mediatos: que son quienes estuvieron detrás de los autores directos o inmediatos. Sonjefes intermedios, jefes de zona e incluso como habrán visto Jefes y Subjefes de Area. Como sucede con Guillermo Suarez Mason o Antonio Bussi. Incluso con el propio Rafael Videla, pero el eje, lo singular es que por primera vez se juzga a los autores directos, decenas de personas que fueron identificadas o reconocidas en los últimos años. En Capital, por ejemplo, se están haciendo tres juicios en este momento: ESMA, Vesubio y Plan Sistemático. En el último, se están abordando 35 casos de apropiaciones ilegales de niños, con el objetivo de demostrar el carácter sistemático de las apropiaciones de menores.

En la causa ESMA hay 18 acusados, ex integrantes de la Marina y de otras fuerzas. Los más conocidos son Jorge Acosta, que era jefe de inteligencia de la ESMA y director

---

<sup>5</sup> Licenciada en Antropología, directora del área de investigación del CELS. Integra el proyecto UBACyT “Antropología Política y Jurídica de las Burocracias Penales y Tutelares” e investiga temas de memorias colectivas sobre el terrorismo de estado, políticas de reparación a las víctimas y procesos de verdad y justicia desde la perspectiva de género.

ejecutivo; Alfredo Astiz, quien se infiltró en el Grupo de la Santa Cruz; Juan Antonio Azic, quien también fue apropiador de menores; Ricardo Cavallo; Jorge Radice; Juan Carlos Rolón. En Vesubio hay ocho personas acusadas. Tres son militares, dos de ellos fueron jefes de área, el otro fue jefe del centro clandestino; los cinco restantes fueron penitenciarios, estaban cuerpo a cuerpo con los detenidos. En Plan Sistemático se está juzgando a Jorge Rafael Videla, Reynaldo Bignone, Omar Riveros y el “Tigre” Acosta, quienes fueron jefes y no tanto autores inmediatos. Ellos están siendo juzgados ahora porque no lo habían sido hasta el momento. Igualmente, por una cuestión de economía procesal, en esta misma causa también se están juzgando responsables directos de apropiaciones para evitar el surgimiento de un juicio paralelo.

Dibujado este mapa, la pregunta que yo me hago cuando escribo es: ¿Cuáles son los efectos? ¿Qué pasa con esto de juzgar a los autores directos? ¿Cuáles son los problemas que aparecen?

Al respecto, quería hablar de dos cosas: una, es el tema de la constitución de pruebas. Otra, es el efecto simbólico que tiene esto en el testigo, en el sobreviviente.

Me gustaría trabajar con uno de los casos para pensar un poco el juicio que se hizo recientemente a Luis Patti en San Martín, donde fue condenado. Ahí estaba el Tribunal Oral Federal 1 de San Martín, cuya jueza a cargo era Lucía Larrandart. Los acusados fueron Luis Patti, Omar Riveros y otros. El abogado defensor de Patti fue el ex camarista Alfredo Bisordi. En una entrevista con la jueza, pude advertir un elemento que considero fundamental para pensar alguna de las particularidades que tienen estos juicios. En aquella instancia, Larrandart mencionó que a lo largo de los últimos 35 años el poder judicial y las fuerzas represivas se dedicaron a destruir pruebas ya sea por acción u omisión. Como consecuencia, los jueces se ven en la situación de tener que juzgar cosas con la lógica penal, la que requiere la construcción de pruebas para reconstruir la situación del delito. Como consecuencia, para juzgar a Patti en aquella instancia hacía falta una serie de testigos que indicaran dónde estuvo el acusado y qué fue lo que hizo. En ese contexto, los querellantes -las víctimas- salieron a preparar las pruebas para el juicio desesperados, a buscar en la ciudad de Escobar gente que hubiera participado en la militancia de los 70 y que pudiera ser testigo para probar esas detenciones. Recordemos que, en Escobar, Patti es una figura que sigue teniendo cierto prestigio en la población. Por tanto, tenían que buscar a los testigos por abajo de las

piedras ya que había que llegar a gente que hasta ahora nunca había declarado y que, a lo mejor, no tenía pensado hacerlo.

Uno de estos casos paradigmáticos fue el testigo Jesús Bonet, una persona que estuvo secuestrada con Manuel Gonçalves en un camión celular en la comisaría de Escobar. Este testigo podía decir mucho de la intervención de Patti en el caso, pero en ese momento tenía pánico de declarar. Cuando habló no solo mencionó a Patti sino que además lo vinculó con la persecución a los militantes políticos. Pero necesitaba, por ejemplo, que después de dar testimonio su nombre no trascendiera en los diarios.

Estos son los casos que nos permiten pensar la doble dimensión del problema que se genera en torno a los testigos: testigo-prueba y testigo-víctima. Por un lado, la necesidad del sistema judicial y de este tipo de juicios que todavía requiere los requiere como portadores de la prueba fáctica, para volver a pensar lo que pasó. Declaraciones que en algún punto parecen destinadas a reforzar lo que falta que es el cúmulo de pruebas que, como decía, Larrandart el Estado se encargó de destruir por acción u omisión. Y, por el otro, la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran muchos testigos. Hay que trabajar sobre esto.

Así como está este plano, hay otro. Vuelvo a la primera pregunta: ¿Qué pasa con esto de un juicio al autor directo? ¿Qué pasa con los que están sentados ahí delante de los que declaran? Me parece que una de las cosas que se observa en las salas, a poco de transitarlas, a poco de estar en los juicios, es la figura del sobreviviente. Muchos de los sobrevivientes tienen una carrera de declarantes, vienen declarando históricamente, lo hicieron desde 1983, lo hicieron antes, van, hablan, cuentan y no tienen problema. Pero otros no. Es así. Así como se está juzgando a los autores directos, yo diría que es la primera vez que está apareciendo por lo menos masivamente la posibilidad de juzgar el caso por caso. No se juzgan sólo los hechos más emblemáticos. En el circuito ABO, que es circuito integrado por los centros clandestinos Atlético -Banco- Olimpo se hizo el juicio por 181 víctimas. Cada una de estas personas es la primera vez que se siente singularizada en torno a la idea de la represión. Entre ellos, hay testigos “de carrera”, muchos de los que hasta ahora habían declarado por otros como testimoniante de lo que les pasó e históricamente intentaron recordar los nombres de los compañeros que desaparecieron, tratando de reconstruir cada una de las condiciones de adentro del campo de detención. Y ésta es la primera vez y éste es uno de los primeros momentos,

en que muchos de esos testigos entrenados dicen poder sentirse desmarcados, singularizados y poder sentarse a pensar su caso, pensarse como víctimas individuales. .Para mencionar algunos ejemplos, uno de los casos históricos de estos declarantes que siempre hablan es el de Isabel Fernández Blanco. Es una sobreviviente del circuito ABO y volvió a declarar en este juicio, era la sexta vez que lo hacía. Acá hay unas palabras de ella en las que cuenta qué le pasó con el tema de la declaración. Ella me contó que los días previos había estado muerta de miedo pensando: “¿Qué pasa si me olvido de alguno de los nombres de los compañeros?”. A partir de eso se puso a escribir y fue a buscar a una de las compañeras para contarle todo lo que se acordaba a ver si estaba bien, como para ensayar. Esta compañera la escuchó y al rato le dijo: “Mirá, cerrá la hoja, vos andá, sentate y contá lo que viviste”. Y es interesante lo que ella dice: “Sentía que los recuerdos se me habían borrado de pronto. Aparecían y creo que tuvo que ver que era la primera vez que yo iba ahí a hablar de mí” -dice Isabel- “Cuando estás sentado ahí es como que los recuerdos fluyen y yo recordé cosas que hasta me sorprendieron”. Entre otras, su lugar en el Área Federal de Montoneros, en prensa. “Me faltó decir que era militante de base pero creo que la idea de que pudiéramos decir que éramos militantes habilitó a lo mejor este recuerdo”. Y esto también es interesante para pensar qué está pasando en estos juicios con la idea de lo militante.

En línea opuesta a esto que le pasó a Isabel, de ir, desmarcarse, poder despersonalizarse y contar su historia, existen casos de ex detenidos que no soportan volver a ver a los represores delante de ellos ni tampoco hablar en la instancia del juicio. Mientras estaba preparando una nota sobre lo que les pasaba a los testigos, el fiscal del juicio por los crímenes en Orletti, Guillermo Friele me mandó un mail contándome uno de los casos. El problema es que para que uno de los casos, uno de los 181 de los que yo les hablaba, sea considerado caso tiene que haber pruebas que indiquen que la estuvo ahí. Esto encuadrado siempre dentro de la lógica judicial. Para la lógica judicial esto es así: se necesita el relato del sobreviviente, de otros que lo hayan visto en el centro clandestino, documentos como hábeas corpus, declaraciones anteriores, algún tipo de prueba contundente. El problema es cuando el protagonista del caso no está, cuando una de esas víctimas no está. La pregunta es qué se hace con eso. Cuando la víctima no está, la prueba se construye, por ejemplo, con testimonios de quienes la vieron dentro del centro de detención o con declaraciones anteriores de la víctima si las hubiera. Pero esto es posible sólo en el caso que la persona haya muerto o que no pueda

declarar por problemas psiquiátricos, por ejemplo. Las condiciones de la prueba son bastante restrictivas.

El sobreviviente, si no quiere ir a declarar o no puede por lo que sea, tiene que presentar un certificado psiquiátrico. Esto es lo que exige la práctica judicial. La pelea que está haciendo un grupo de fiscales consiste en tratar que los Tribunales empiecen a aceptar la posibilidad que los sobrevivientes decidan no ir y que esto sea aceptado sin la necesidad de la mediación de un certificado psiquiátrico: es decir, no patologizar la instancia de decidir no declarar. Desde el punto de vista técnico puede resolverse de modo sencillo: a través de declaraciones que las víctimas hayan realizado en juicios anteriores o habilitar la posibilidad de construir otro tipo de pruebas.

Hay muchas cosas pequeñas, detalles, que pasan en los juicios. Su transcurrir está haciendo rediscutir o redefinir aspectos dentro del espacio de los juicios. Una de esos aspectos es la idea del homicidio. Es una situación que atraviesa todos los juicios orales: la condena a prisión perpetua sólo se da, en general, en casos en que se prueba un homicidio. Un represor sólo puede ser condenado a prisión perpetua si está acusado por homicidio. No alcanzan las privaciones ilegales de la libertad, los tormentos. Aunque sean cientos. Las penas máximas son de 25 años. Un Tribunal sólo va a condenarlo a perpetua si tiene probado un homicidio. El problema es justamente ese: sólo se los puede acusar por homicidio cuando los cuerpos de los desaparecidos están y están identificados. Si esos cuerpos no son identificados, no hay homicidio. Si la condición de las víctimas es la desaparición: ¿cuántos homicidios se pueden probar?

Un ejemplo de esto se dio en ABO. Ese juicio ya terminó: fueron 181 víctimas y 15 imputados. Entre otros represores, se juzgó a Raúl Guglielminetti y Samuel Miara. El problema con el que se encontraron los fiscales fue que tenían muchos desaparecidos pero no tenían cuerpos identificados y entonces no tenían cómo imputar o pedir la pena máxima. El fiscal en ese caso fue Alfredo Alagia. Él me encontró un día y me dijo: “Tenemos 181 víctimas, pero como no tenemos ni un solo cuerpo no podemos hablar de homicidio”.

Les cuento un poco por qué no había cuerpos. La causa se había elevado a juicio oral con una cantidad de acusaciones, acusaciones que después tienen que volver a ratificar los testimonios y las distintas pruebas. Primero se hace en la instancia primera que escrita y luego en esta que es oral, en la ritualidad de los juicios. Inicialmente, en la etapa escrita se habían identificado cinco cuerpos de desaparecidos. Los había

identificado el Equipo de Antropología Forense pero no había modo de imputárselos a los acusados de ABO. Los 15 acusados eran “autores directos: como dijimos antes, los carceleros, las personas que estaban en los grupos de tareas, los que levantaban a los detenidos. No eran jefes o autores mediatos, sino personas que para la lógica penal deben ser acusadas con la prueba detallada, clara: causa y efecto. .Esos cinco cuerpos entonces eran la prueba de cinco homicidios pero no había datos fidedignos sobre el momento en que cada uno de esas 15 personas intervino efectivamente en la muerte de cada víctima cuyos cuerpos fueron encontrados. El juez de primera instancia decidió entonces no acusarlos por la figura de homicidio. El juez de primera instancia en ese caso fue Daniel Rafecas, que tiene todos los juicios de primera instancia del Primer Cuerpo, todos estos que les estoy diciendo (Vesubio, Orletti transitaron por su juzgado. Probablemente por eso aparecen similares problemas en los distintos juicios. Felix Crous, que es otro de los fiscales, dice que Rafecas es conservador a la hora de imputar por homicidios. Entonces, las causas se elevan sin acusados por homicidio, aunque haya habido cuerpos o identificaciones en la primera instancia. En ese caso y volviendo al ejemplo de ABO y los 15 acusados, lo que tuvo que hacer la fiscalía de Alejandro Alagia para lograr modificar el modo de esa imputación fue pedirle al Tribunal durante el juicio oral que revisara la decisión y volviera a revisarla para incorporar esa prueba. Ese Tribunal, que es uno de los más innovadores y uno de los más interesantes porque generó muchas rupturas, dijo que sí. Entre los 15 imputados hubo una cantidad importante de condenas a prisión perpetua □ no sé si fueron 12 □ porque se logró acusar por ese delito.

En este momento se está terminando el juicio por el Centro Clandestino de Vesubio que funcionó en la Richieri y Puente 12. Ahí hay ocho acusados, tres militares, autores mediatos y cinco carceleros como autores directos. Ninguno de los carceleros, pese a haber estado con los detenidos, ubicarlos en las filas para sacarlos a los traslados o ejecuciones, ninguno está acusado por homicidio. Las querellas y las fiscalías intentaron, como había pasado en ABO, que se revisara esa situación pero el Tribunal Oral 4 no dio lugar. Lo mismo hizo el tribunal de Orletti en un caso similar. El problema es que cuando las causas se elevan sin homicidios cuesta mucho transformar o recalificar las imputaciones originales en el juicio porque en principio se supone que existe una restricción, llamada entre los abogados “principio de incongruencia”.



En ESMA, ahora se están haciendo los alegatos, que es la última parte de un juicio. Ayer alegaron las querellas que representan a Patricia Walsh por el caso de Rodolfo Walsh, y el grupo Villaflor. Una de las cosas singulares de ese alegato es que los acusados por el crimen de Rodolfo Walsh, entre ellos Alfredo Astiz, el Tigre Acosta, etc. -son 10 en total- no están acusados por el homicidio de Walsh, porque permanece desaparecido. Están acusados por privación ilegal de la libertad, tormento, robo calificado por los bienes y los documentos que se llevaron. Ahí la querella le está pidiendo al tribunal que se impute por homicidio. ¿Y por qué? Porque –y acá una novedad en cuanto a lo que les venía diciendo □ en ese caso Myriam Bregman dijo: “No tenemos el cuerpo pero las circunstancias de la muerte fueron conocidas”. Pidió esto en este caso y en el caso de Raymundo Villaflor. ¿Y qué significó esto? Lo que hizo la abogada fue pedir al tribunal que admitiera como prueba de homicidio no la aparición del cuerpo sino los testimonios que sostienen la certeza de la muerte. Está el testimonio de un sobreviviente que dice haber visto cuando bajaban a Walsh en una camilla por las escaleras del sótano de la ESMA, el pecho con balas y a los guardias que decían “se nos fue, se nos fue”. Además, Acosta, durante las últimas palabras del juicio, de alguna manera confesó o admitió la muerte de Walsh. Otra de las pruebas fue una declaración de Emilio Mignone de la época de la CONADEP, de la época del Juicio a las Juntas, traída por proyecciones. Ahí Mignone hablaba de una charla que tuvo con Massera, donde Massera admite qué pasó con Walsh. Otro argumento que usó la abogada fue una resolución muy reciente de la Cámara de Casación, que a mi me parece que puede generar efectos en ese mismos sentido en el resto de los juicios.

La Cámara de Casación es una instancia superior al Tribunal Oral, es en la jerarquía la que le sigue. La Cámara de Casación recibió una queja de los abogados de los represores acusados por Walsh, que decían que no se podía acusar por privación ilegal de la libertad si lo que se llevaron fue un cadáver y apelaron diciendo que “nuestros defendidos no pueden ser acusados por esto”. Lo que la Cámara respondió es algo que parece obvio pero no lo es: que los juicios orales pueden producir nuevas pruebas y entonces redefinir las calificaciones iniciales. Lo que hay que entender, dijeron, es que las calificaciones durante la primera instancia son provisorias y eso no impide que durante el debate la cuestión vinculada sea establecida con la consiguiente recalificación legal. En esa lógica la Cámara dijo que el tribunal oral puede recalificar la imputación con la que los acusados llegan a la instancia del juicio oral. Entonces



Bregman, a partir de esto, lo que hizo fue por un lado, usar el reconocimiento de los defensores que decían “lo que trajimos fue un cadáver” y, por otro, tomar este otro argumento para presionar, en este caso al Tribunal Oral 5, para lograr el cambio de carátula para Rodolfo Walsh y Raymundo Villafior, para el que están pidiendo la carátula de tormentos seguido de muerte.

Por ahora nada más.

### **La cobertura periodística de los juicios**

**Fernando Aguinaga:** Mi intención es hablar de por qué se tiene que cubrir el día a día de los juicios, cómo lo interpreto yo, cómo lo interpretamos nosotros, los poquitos que estamos asistiendo a las audiencias.

Cuando empezaron los juicios, tal vez no se veía como se ve hoy la importancia de la cobertura en el día a día, salvo algunos locos que pensábamos que la cobertura era importante como espacio de memoria.

Yo trabajo desde la época de la dictadura en Noticias Argentinas. Hace poco fui a una muestra que se hizo en el Centro Cultural Recoleta, en la que había una escultura con un Ford Falcon. En las paredes de la muestra aparecían recortes de diarios de la época de la dictadura y en muchos de esos recortes aparecía mencionado, en el origen de la información, Noticias Argentinas y TELAM. Noticias Argentinas, que era y es una agencia privada, por entonces una cooperativa de medios, daba cuenta de procedimientos, de hechos dudosos, de falsos enfrentamientos, donde aparecían por arte de magia 10 “delincuentes subversivos asesinados” vaya a saber por quién. Todo esto, o casi todo, aparece luego en la historia con su verdadero relato; son las cosas que se pudieron reconstruir.

A mí me parece que hay un hilo conductor con la cobertura de los juicios. Los juicios tienen un antecedente que es la etapa de instrucción, y muchos medios pensaron que no valía la pena cubrir los juicios porque ya estaba todo dicho en la instrucción. En realidad hay como recortes que tienen que ver con lo que yo les contaba antes, con lo que les contaba antes Alejandra, que son únicos. Parece mentira, quizás estoy revelando alguna cuestión interna de Página 12, pero surgió, y vos lo sabés, una discusión en Página 12, que es el diario emblemático, acerca de la cobertura del día a día. Creo que hicieron bien en mandar a Alejandra.

**Alejandra Dandan:** Las coberturas de los juicios orales no son un tema de agenda en los diarios en general. Pero es una decisión política del diario mantenerlas. Por cuestiones operativas, internas, hubo un hueco de varios meses que no se cubrieron. La editora de política también tiene un compromiso fuerte, porque ella es hija de desaparecidos. Me parece que esas cuestiones personales atraviesan el diario, la historia... Al final terminaron tomando una decisión para que se cubriera. De hecho todos los días hay sección, del espacio que sea necesario, para este tema.

**Fernando Aguinaga:** Con respecto a Noticias Argentinas, yo venía de cubrir juicios de distinta índole, venía de cubrir el juicio de AMIA, el caso García Belsunce y de trabajar el tema de derechos humanos, pero no con exclusividad, porque la agencia había relegado el tema. En mi caso en particular, yo había dejado de hacer periodismo judicial para la agencia por mi carácter de editor: yo trabajo de noche en la agencia, hasta la una de la mañana. Todo lo que estaba haciendo era para otros lados. Entonces le planteé al medio la necesidad de cubrir el juicio de ESMA un tiempo antes que comenzara. Empecé cubriendo Atlético-Banco-Olimpo, y llega un momento en que uno termina cubriendo casi en simultáneo los juicios. Existe una imposibilidad material de cubrir de manera simultánea tres o cuatro juicios a la vez, más aún cuando sucede que algún juicio se desarrolla en un ámbito distinto, como puede ser que uno esté cubriendo el juicio de ESMA y pasen cosas importantes, y esté al mismo tiempo el juicio de Patti en la Provincia de Buenos Aires.

**Alejandra Dandan:** Me parece importante precisar que ese impasse que se dio en el diario porque no había nadie cubriendo los juicios, tampoco importaba a veces demasiado, porque en ocasiones los diarios entran un poco en la lógica que, como los otros diarios no cubren, entonces es como si no pasara nada.

Hablando del tema de la cobertura de los juicios, está N.A. y a veces hay gente de TELAM, a veces alguien de Tiempo Argentino y a veces yo. El día de las condenas aparece el resto de los medios, pero no hay otros medios difundiendo.

**Fernando Aguinaga:** De hecho, la Oficina de Prensa de la Corte, que es la encargada de las acreditaciones, a veces tiene expectativas de una cobertura que termina no existiendo. No van periodistas. A lo que yo iba es a que fue muy difícil, ya iniciados los

juicios, tratar de imponer dentro de lo que es el funcionamiento habitual de los medios, un título de todos los días, todos los días que había juicio, por supuesto. Cómo hacer para que no se repita, esto lo digo desde el punto de vista formal, “un sobreviviente de la ESMA aseguró hoy que..., acusó hoy...”. Uno tiene que buscar lo más original para que el juicio vaya prendiendo, pueda llegar a ser recogido por alguien, y es una satisfacción cuando eso que no aparece en los diarios todos los días uno lo encuentra en una página de Internet que sí lo recogió. Porque el aporte desde lo periodístico creo que es ese día a día, y tratar de aportar desde ese espacio la mayor cantidad de información, la mayor cantidad de datos. Pienso, a partir de esos recortes que yo veía de la década del 70, que todo sirve para poder reconstruir lo que sucedió. El juicio de ESMA empezó en diciembre del 2009, desfiló una cantidad importante de testigos, muchos sobrevivientes, declararon también los integrantes del Equipo Argentino de Antropología Forense, declaró Yvonne Pierron y la hermana de una de las monjas francesas. Ese material, las declaraciones textuales, lo tengo registrado en pilas de cuadernos, porque no se puede grabar. No se puede grabar, no hubo televisación. Las audiencias sí se filmaron. Hubo un convenio con el INCAA, así que las filmaciones esas van a tener en algún momento un valor histórico, porque se trata de un juicio histórico.

Yo quería tomar como eje el juicio de la ESMA y la relación con los otros juicios. Vuelvo a lo que decía antes. Los testimonios uno los toma y trata de obtener lo más importante. Cuando vienen los alegatos, hay equipos como el de Luis Zamora y Horacio Méndez Carrera, yo sé por relación personal con la gente que trabajó, que han tenido acceso a esas grabaciones y han trabajado en la desgrabación en las últimas tres semanas. Entonces a veces se da este fenómeno: los mismos testimonios que uno escuchó, desgrabados, aparecen como fundamento de la acusación, son reciclados y vuelven a aparecer como títulos.

**Alejandra Dandan:** Van apareciendo novedades, se resignifican, se descubren cosas. Esos testimonios, cuando se reconstruyen en los alegatos, terminan mostrando conexiones que se desconocían. Los testigos no se sientan a contar lo que pasó como hicieron en los años ´80 o en los ´90 o en los Juicios por la Verdad, sino que lo que dicen de lo que pasó tiene resultados nuevos. En los ´80 no se hablaba de la militancia política, ahora esa militancia política se está recuperando y se hace de distintas maneras, apuntalados en algunas ocasiones por los fiscales. Las defensas toman

también posiciones distintas frente a eso. No se hablaba de delitos sexuales en algún momento, ahora se están intentando recuperar. Hay palabras nuevas que aparecen.

### **Juzgar treinta años después**

**Valeria Barbuto:** Quisiera comenzar haciendo referencia a algunas cosas muy simples para entender los elementos presentados en las intervenciones anteriores y poder comprender globalmente estos juicios. El proceso penal en la Argentina, desde el año 1992, tiene dos etapas. Una, lo que llamaron instrucción o etapa escrita, que es una etapa cerrada, solo abierta para los que participan del juicio: quienes demandan que se investigue un crimen, los fiscales, los jueces, testigos, peritos. Esta etapa es cerrada a las partes, y en general se desarrolla en torno a lo que pasa en la fiscalía o con los jueces. La instrucción se termina cuando el fiscal y el juez, en general, coinciden en que la investigación está lo suficientemente avanzada como para poder decir que el crimen sucedió de una determinada manera y que una persona podría ser responsable.

Luego de esta etapa escrita hay una etapa oral y pública. Es un momento en el que vuelven a presentarse las mismas pruebas pero en un debate abierto. En teoría, la causa escrita no debería ser parte de esta segunda etapa oral. Lo que pasa es que nuestro sistema no es puro y además estas causas son muy grandes. Las elevaciones de estas causas suelen tener entre 100 y 200 cuerpos. Cada cuerpo tiene 200 páginas. Entonces no hay forma de que quienes van a participar de la parte oral no necesiten de la parte escrita. Pero no debería pasar. Es por eso que surge este problema de la repetición de las declaraciones de los testigos, problema para los testigos que tienen que volver. Antes de 1992, solo existía una parte escrita, no existía la parte oral.

Otro modelo utilizado para juzgar a los militares de la dictadura, fue el del Juicio a las Juntas en 1985, que, como empezó en el marco del Código de Justicia Militar se desarrolló como debate oral, pero que al pasar a la justicia civil (porque el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas demoró injustificadamente el trámite) tuvo un tribunal de seis jueces civiles (los jueces de las cámaras de apelaciones de la capital federal). Sin embargo, no existieron las querellas particulares, pues no existía dicha figura jurídica sino sólo la de “particular damnificado”, sólo hubo defensas de los imputados y la fiscalía acusando. También tuvo restricciones para la difusión.

Pensar la sala del juicio es muy interesante, porque cuando se inicia este proceso la sala paradigmática, del juicio paradigmático, era la del Juicio a las Juntas, que está en el

Palacio de Tribunales. Por cierto, a los que vimos las imágenes del juicio por diarios o a través de documentales, cuando entramos a esa sala nos pareció muy chica, no parece tan poderosa. Lo interesante del proceso actual es que no se inició en esa sala de palacio tan simbólica, sino que se inició en los tribunales de Comodoro Py, en lo que se conoce como “sala AMIA”. La sala en la que se hizo el juicio por la AMIA fue preparada espacialmente porque no existía otro lugar adecuado en ningún tribunal. Por eso ustedes van a ver que la sala AMIA fue equipada tecnológicamente, con una sala donde había taquígrafos, video, audio, y también con vidrios que separan al público porque estaba preparada para la posibilidad de un atentado.

Pero volviendo al tema de los juicios, me parece que hay una gran pregunta: qué particularidades tiene el proceso de juzgar 30 años después. Lo primero a destacar es que llegar a los juicios requirió de una fuerte voluntad política por parte de muchos –no solo del gobierno nacional- y que en muchos casos terminó abonando la idea de que eran inéditos. Efectivamente, son inéditos, pero tienen una historia, y esto es importante para entender lo que sucede jurídica, política y simbólicamente.

Los juicios que estamos viviendo hoy tienen como primer paso el Juicio a las Juntas, no sólo por su impacto político y simbólico, sino también porque jurídicamente implicó el reconocimiento legal de los patrones de graves violaciones a los derechos humanos. Al pensar en otras experiencias queda muy claro que es algo distintivo de nuestro país. Al hablar con gente de Perú o Guatemala, lo primero que dicen es: “No puedo creer que ustedes no tengan que probar que existió un centro clandestino”. Eso está probado en el Juicio a las Juntas, obviamente se cita y se repite como fundamento. Pero efectivamente la justicia ya resolvió que existió un plan sistemático y que tuvo cierta estructura, que había una cadena de mandos, que había responsables, que hubieron decisiones desde los altos niveles, que en la estructura operativa el país se dividió en zonas, subzonas, áreas y, dentro de éstas, centros clandestinos de detención. Esto ya está probado judicialmente. Entonces lo primero es pensar que jurídicamente parecería que partimos de cero, pero no partimos de cero. Hay cosas que están probadas.

Lo que estamos juzgando hoy es qué pasó con tal víctima en un contexto muy concreto y si el responsable de ese delito es tal persona o tal otra. Es bien diferente a los juicios en otras situaciones. Chile está en una situación parecida a la nuestra en cuanto a qué se está juzgando, pero si uno va a Centroamérica, por ejemplo, esto no tiene nada que ver.

Otro elemento que nos muestra que no partimos de cero es que en los '80, entrada la democracia, había muchos juicios del caso por caso. El problema es que, sobre esos juicios, terminó operando la impunidad. El Juicio a las Juntas estaba hecho. Lo que pasó con los indultos a los comandantes fue efectivamente un tema bien político. Pero cuando uno ya condenó y lo hizo públicamente, ya tiene otro efecto. El problema fueron todas las causas judiciales contra los rangos medios y los autores directos que no tenían difusión pública y que no llegaron a tener sentencia. Creo que, el primer impacto de esta situación, es que muchas de las actuales causas fueron reabiertas tal como se encontraban de avanzadas al momento en que fueron cerradas por las leyes de Punto Final y Obediencia Debida en 1986 y 1987. Por lo tanto, había causas que estaban más investigadas y causas menos investigadas. Entonces es bien diferente la situación de cada una también en la actualidad.

Esta particularidad también se vincula con la prueba. Muchas de las pruebas que tenemos hoy se produjeron en los años '80, pero también agregaría en los '90. Los organismos de derechos humanos, los familiares, las víctimas nos preparamos durante toda esta década para seguir reuniendo datos para lo que uno podría llamar una lucha contra la impunidad no jurídica: escraches, publicaciones y luego los Juicios por la Verdad. Les puedo contar un ejemplo cotidiano que sucede en el archivo del CELS. En muchas ocasiones los abogados –que en general son jóvenes aunque mantienen una vinculación con los viejos abogados- nos piden: “¿Qué tenés sobre Rolón? ¿Y sobre Patti?”, Entonces les damos lo que tenemos de los '80 y los '90, y, tal como está construida o reunida la información no les sirve porque está pensada para acciones en la lucha contra la impunidad. El proceso judicial en la Argentina es un proceso inédito y, en mi opinión allí reside su fortaleza, porque está basado en las instituciones ordinarias de la justicia, y ello requiere cierto tipo de prueba.

De todos modos, hay otras cosas que sí les sirven. Una de las características del archivo del CELS es que, en los casos de los represores más renombrados, hay información sobre cada responsable: declaraciones públicas, prensa, etc. Existe otra información, que no fue producida para el ámbito judicial que actualmente resulta útil. Hubo casos muy resonantes cuando las leyes y los indultos no dejaban abrir causas. Mediante procesos institucionales pensados para otros fines se pudo obtener información útil para denunciar públicamente a un represor. Por ejemplo, todo el proceso de impugnaciones militares ante el Senado de la Nación, que durante la década

de los '90 produjo mucha información. Para ascender en las últimas escalas de la carrera militar – son los altos mandos militares – se requiere que el Ministerio de Defensa se lo proponga a la Presidenta, que la Presidenta lo eleve al Senado y que el Senado dé acuerdo. Durante los años 90 hubo una enorme pelea institucional para que el Senado abriera un proceso de consulta pública sobre los antecedentes de estos militares. Por ejemplo, en el caso de Rolón y Pernías, cuando sus ascensos se empezaron a discutir en el Senado. Estos casos se iniciaron en 1993 y derivaron en 1995 en el testimonio de Adolfo Scilingo.

Hay una mezcla de cosas que hoy heredamos y que están marcando lo que sucede. Como les decía anteriormente, creo que el tipo de datos que se pudo construir en los 90 es muy importante. Por el contrario, algunas acciones hubieran sido imposibles de realizar en ese momento y hoy son fundamentales. Por ejemplo, en el proceso de impugnación de Luis Patti como legislador fue absolutamente determinante el encuentro de Juana Muñiz Barreto y Manuel Gonçalves –hijos de víctimas- con la Cámara Nacional Electoral. El tribunal tenía algunas discusiones muy complejas en términos jurídicos para poder impugnar o no la candidatura, y los jueces salieron distintos después de hablar con Juana y con Manuel. En los 80 hubiera sido imposible esa reunión. Hay temas que se heredan, que se arrastran y que son parte del problema.

Me parece que esto tiene que ver con entender también que las herramientas en estos juicios son las herramientas ordinarias de la justicia. El código que se está usando para juzgar es el Código Penal y las reglas son las del Procedimiento Penal. En algunos casos, por ejemplo, como los Juicios por la Verdad en Capital, no hubo problemas. Cuando se abrieron los Juicios por el Derecho a la Verdad en la Capital, la Cámara de apelaciones utilizó el Código de Procedimiento Penal, de esta forma, con la reapertura de la vía penal las causas se sumaron al trámite.

En otros juicios fue mucho más difícil. Por ejemplo, el tribunal de la ciudad de La Plata decidió llevar adelante una estrategia mucho más pública, a través de debates orales, lo que tuvo muchísimas ventajas. Pero fue muy difícil de incorporar como prueba en términos penales. Horacio Cattani es muy claro cuando cuenta cómo armó los Juicios por la Verdad en la Capital y dice: “Nosotros teníamos que reconocer el derecho, teníamos un montón de prueba, pero reconocer el derecho no es tener ni un delito ni un procedimiento. Entonces, dijimos: ¿qué hacemos? Elegimos el Código de Procedimiento Penal. ¿Y por qué? Porque era el procedimiento que más garantías daba a



los imputados. Entonces llegado el momento de juzgarlos era la única esperanza de que esto pudiera ser utilizado”.

En mi opinión, lo interesante de utilizar las herramientas ordinarias de las instituciones de justicia es que simplifican un proceso que podría ser muy complicado en una sociedad que ya no está en un período de transición. Además, creo que es una ventaja, porque al hacerse cargo del tema la justicia se fortalece.

El problema es que también se heredan las complicaciones. Entonces, por ejemplo, lo que se decía antes: la prueba es si hay cuerpo o no hay cuerpo en el caso de los homicidios. Después de 30 años, ¿alguien podría negar que un detenido-desaparecido está muerto y que eso es un homicidio? Pero en el Código Penal un cuerpo es un cuerpo. Cuando empezamos el reordenamiento del archivo del CELS en 2007, realizamos entrevistas a las personas que formaron el archivo. Una de ellas nos decía, que Mignone estaba muy preocupado por que hubiera un cuerpo, porque él estaba pensando en juzgar con los procedimientos penales. Entonces, más allá de proponerse explicar el sistema de terrorismo de estado de manera objetiva, que fue uno de los objetivos de los fundadores del CELS, todo esto también redundaba en que si uno explicaba dicho sistema iba a llegar al cuerpo, lo que implicaba la posibilidad de juzgar. Sobre todo porque Argentina ratifica los tratados y pactos internacionales a fines de 1983, principios de 1984, con Alfonsín. La idea de la desaparición forzada estaba todavía discutiéndose. Pero la relación entre el derecho local y el derecho internacional era débil, por lo que todos pensaban en términos penales.

Han sucedido y aún suceden algunas cosas hasta ridículas con la aplicación del procedimiento penal. Cuando se iniciaron estos juicios, algunos tribunales no permitían grabar. ¡Es un juicio oral y público! Esto creo que en un principio viene del costo de los tribunales de exponerse públicamente. A mí me da esa sensación, porque si en realidad uno lo mira es bastante relativa la norma. Entre las normas está también que en cualquier juicio penal los testigos no pueden entrar a la sala hasta después que testimonian, lo cual es básicamente una ridiculez en la mayoría de estos casos. Porque la gran mayoría de los testigos se conocen hace 30 años.

Con el tiempo, cuando se fue midiendo que los costos no eran tan terribles, que las cosas no iban a ser tan graves, esto se flexibilizó. Todos los que van regularmente a los juicios, ya saben y preguntan: ¿Y éste te deja tal cosa? ¿Este tribunal te deja entrar con el celular? ¿Te deja escuchar?

El otro tema que tuvo gran repercusión fue el de los símbolos. Las normas plantean la imparcialidad dentro del procedimiento, por lo que adentro de la sala no debería haber símbolos que pudieran presionar al tribunal. ¿Pero qué pasa con una madre con un pañuelo, que lo tiene puesto hace 30 años? ¿O con un matrimonio, que uno va a declarar un día y el esposo o la esposa no puede entrar hasta que el otro no termina de declarar, y viven juntos, y hace 30 años que hacen la denuncia juntos? Es risueño, pero pasan muchas cosas de esas con los testigos, con lo que pasa adentro de la sala, con la información que entra y sale.

Pensaba otras cosas. Por ejemplo, la discusión sobre las condenas. El monto de la condena actual es producto de una ley que los Organismos de Derechos Humanos criticamos mucho, la ley Blumberg. Además, la idea de condena de cadena perpetua también es discutible. Nuevamente, se empiezan a realizar los juicios 30 años después y hay ciertas organizaciones que venimos trabajando en otros temas que no son dictadura, por ejemplo reforma del sistema de justicia, reforma del sistema penal, democratización de las instituciones de justicia. Esto genera muchas tensiones: institucionales, personales. Hemos tenido abogados, en estos casos y en otros, que llegado el momento de pedir la condena se sientan en el CELS y dicen: “Decídanlo ustedes, porque después de haber escuchado lo que le hicieron a este chico, yo pediría 150 años”. Pero como el CELS tiene una postura vinculada a las garantías se presenta un problema. Hay otros abogados que dicen: “Yo soy querrela. Yo pido lo que se me antoja”. Hay posturas bien diferentes. Hay discusiones que se mezclan con otros temas que ya no son los de dictadura.

Lo mismo ocurre con las fiscalías especiales, dedicadas específicamente a cierto tipo de delitos. Fue muy discutido si tenía que haber o no fiscalías especiales para estos juicios. Efectivamente, la política de crear fiscalías especiales no se inicia con estos juicios y tiene que ver con una discusión regional mucho más grande sobre la administración de justicia.

Otro de los aspectos importantes de estos juicios es ¿qué pasa con el tema de los crímenes o delitos económicos? Hay ciertas cosas que se pueden pensar mejor teniendo en cuenta que la Justicia no es lo que pasa en tribunales y que las paredes de los tribunales son más porosas de lo que parecen, aunque siempre tienen 40 escalones para llegar. En Argentina no se están juzgando delitos económicos, lo que se está juzgando es la participación de ciertas personas en delitos clásicos. Martínez de Hoz

está procesado por participación en secuestro extorsivo, no por temas económicos. Y esta es toda una discusión, porque lo que sale a la luz en términos del debate público entre los distintos actores del proceso es que estamos juzgando la política económica de la dictadura. Eso no es así, al menos en términos del expediente judicial. Lo que es interesante es que la justicia no es solo el expediente. Entonces, es verdad que la discusión es sobre la política económica de Martínez de Hoz y sobre la colaboración de Papel Prensa, pero esa es la discusión pública que va y viene de los tribunales, porque las decisiones de los jueces no son ajenas a estas discusiones públicas. Pero hay que aclarar esto: los procesamientos son por participación en secuestro extorsivo, privación ilegal de la libertad, en los delitos más que clásicos que nadie dudaría que deberían ser juzgados.

Hay otro punto de discusión en la actualidad y es ¿qué pasa con el tema del genocidio? Hay distintas posturas. Quizás desde las fiscalías la postura más fuerte es la del fiscal Alagia, que es el fiscal que está en la causa por Atlético-Banco-Olimpo. El planteo de ese fiscal es que se condene por genocidio, que el delito sea el genocidio.

La cuestión es que en Argentina se están juzgando delitos concretos, lo que jurídicamente son tipos penales: privación ilegal de la libertad, apropiación de menores, sustitución de identidad, homicidio, torturas, vejámenes, se discute si violación sexual es tormento o no, tortura, secuestro, homicidio, son tipos penales que están escritos y que tienen cierta cantidad de pena. En algún lado dice “la tortura tiene de tanto a tanto”, y tiene cierta forma de ser probada.

En el caso del fiscal Alagia lo que él pide es que el delito sea genocidio. Entonces la cuestión es si hay o no un tipo penal de genocidio. En ningún lugar dice “el genocidio es: ... y tendrá tanta pena”. Lo que sí existen son convenios, tratados, que ya firmó la Argentina, vinculados al Tribunal Penal Internacional, al Estatuto de Roma. También está la discusión sobre cierta jurisprudencia, sobre cierto tipo de acuerdos jurídicos que dicen: “La Argentina ya había reconocido en ese momento instrumentos internacionales sobre el genocidio”. La otra postura es decir que fue un homicidio o una privación ilegítima de la libertad en el marco de un genocidio. En ese caso, lo que se está pidiendo es el reconocimiento de un marco más político de la situación. A veces también es una solución salomónica para lo que algunas víctimas piden.

La discusión es si se trata de genocidio o de delitos de lesa humanidad. En mi opinión, esta discusión, sobre todo desde la perspectiva de las víctimas y los familiares, se

vincula con la caracterización de genocidio como un delito más grave que los delitos de lesa humanidad. Al respecto, creo que lo más importante es ver por qué se introduce la idea de genocidio. A mí me parece que hay una discusión de ciertos actores sobre si avanzar o no en el reconocimiento de los grupos políticos. En el campo del derecho hay muchos actores que están intentando que se extienda la categoría de genocidio al crimen contra un grupo político. En el caso de las víctimas mi sensación es que hay una idea de que genocidio es más grave que lesa humanidad, quizás porque genocidio es una categoría de fácil comunicación y lesa humanidad no. Si le decimos “genocidio” a cualquiera sabe de qué hablamos. Si le decimos “lesa humanidad” hay que explicar. Pero esto es una reflexión sumamente personal.

Por último, creo que es importante recordar que la reapertura de estos procesos tiene otro antecedente: el empuje de las causas en el ámbito de la jurisdicción universal y de terceros países. Para explicar el fenómeno de la violación a los derechos humanos en otros países, era mucho más fácil la categoría de genocidio. Sobre todo porque el derecho internacional tiene su propia historia. “Genocidio” era fácilmente comunicable e inteligible en una red internacional. La mayoría de los actores que impulsan la idea de genocidio estuvieron muy vinculados al proceso de jurisdicción universal, por ejemplo, la Asociación de Ex Detenidos Desaparecidos con el proceso en España o los familiares de víctimas directas, que fueron los que iniciaron las causas en Italia y Francia. No olvidemos que la categoría genocidio viene de la madre de todo esto, que es el proceso contra el nazismo.

### **El mapa de los juicios en la Argentina**

**Lorena Balardini:** Voy a hablar de aspectos más generales con el objetivo de introducirlos al seguimiento del proceso de justicia en todo el país que el CELS realiza desde el año 2007. Este complejo proceso, que tiene muchas aristas jurídicas, políticas e históricas, se presentó como algo que era necesario conocer y dimensionar. Eso fue lo que empezó a hacer el CELS y que actualmente realiza la Unidad Fiscal de Coordinación de la Procuración General de la Nación. Unidad que surgió en 2007 como una propuesta del CELS para agilizar el proceso de justicia, encauzarlo, ordenarlo.

Ahora bien, ¿de qué van estos registros y qué datos traje para compartir con ustedes? Básicamente son registros que mapean las causas que están en movimiento en todo el país, es decir, causas que están abiertas y que tienen movimientos procesales y los

imputados en esas causas. Los registros surgen en principio como registros de los imputados. Esto es muy interesante. Lo primero que recibí de los abogados que trabajaron el tema durante largos años fue un cuadro de imputados. Esto es como una herencia de una larga tradición de los organismos de documentar quiénes fueron los responsables del terrorismo de estado.

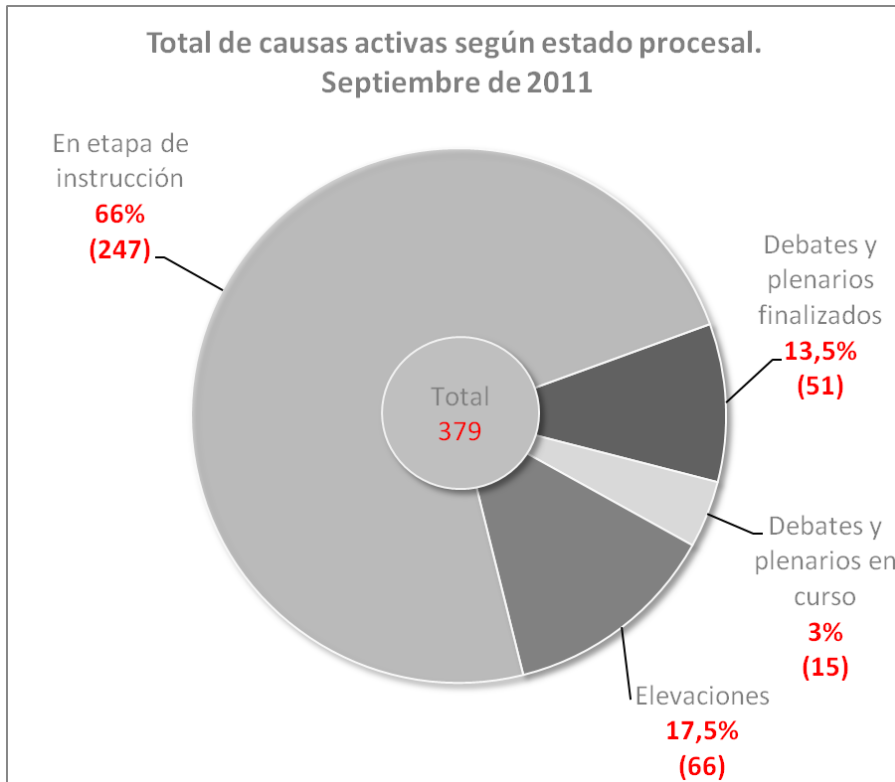
Lo que se buscaba con estos listados de nombres era vincular, efectivamente, personas con un delito y con una causa penal. Ese registro se fue ampliando y empezó a incluir varios aspectos. No sólo qué situación tenían los imputados en una causa sino la Fuerza Armada a la que pertenecían o habían pertenecido, qué rango habían alcanzado, qué destinos había tenido su función durante la dictadura, si se encontraban detenidos o si estaban en libertad y, si se encontraban detenidos, dónde lo estaban. Lo importante de esto era que ese registro respondía a ciertas necesidades de información de un actor del proceso, que podría ser el CELS, pero también de la opinión pública en general. El CELS recibía -y sigue recibiendo- consultas de investigadores, periodistas, incluso miembros del estado, para tratar de pensar estas cuestiones.

Tiempo después, ese primer registro de imputados comenzó a ampliarse como consecuencia del modo en que comenzaron a organizarse las causas en el Poder Judicial en todo el país. En la Capital Federal aparecieron lo que llamamos “megacausas”: como puede ser ESMA, Primer Cuerpo, causas enormes con una gran cantidad de hechos, infinidad de imputados y víctimas. Y teníamos en el interior del país lo que se suele llamar “juzgamiento por goteo”, que son denuncias que dan lugar a una causa, es decir que las causas, en vez de ser por múltiples víctimas, eran por una sola y se tramitaban separadas durante la etapa de instrucción del juicio. ¿Pero qué comenzó a pasar? Que se hacían juicios unipersonales: una víctima por un imputado. Eso, en términos de economía procesal, era organizativamente un desastre. Entonces se empezó a dar el fenómeno de la acumulación. De repente diez causas se hacían una cuando llegaban a juicio oral. Posteriormente se hizo evidente que era imposible abordar las megacausas en un solo juicio. Entonces cada una de ellas comenzó a dividirse en distintas partes que se llamaban elevaciones parciales. Es decir, empezamos a tener toda una terminología específica de cómo el Poder Judicial estaba organizando discrecionalmente. Nunca hubo un mandato, una bajada de línea de cómo organizar estas causas, empezó a ser algo discrecional de cada jurisdicción, de cada juzgado y de cada tribunal. Como consecuencia, nos encontramos con el desafío de empezar a poder

nombrar las causas. Ya no era cuestión de contar cuántos expedientes había abiertos en todos los juzgados, sino pensar cuáles nacieron como diez individuales y después terminaron siendo uno, cuántos eran uno pero terminaron siendo diez.

Nosotros hicimos un trabajo muy fuerte en Chile: replicamos nuestra base de datos allí, donde la modalidad común era el juzgamiento por goteo, la megacausa no existía. Chile tenía 300 causas más que la Argentina, pero no tenía megacausas. Entonces, uno de los desafíos que se nos planteó fue poder saber qué universo de víctimas nucleaba cada causa: no era lo mismo una causa por una víctima que una causa por 181. El impacto de esa causa, el trabajo y lo que implicaba en términos de reparación simbólica era diferente en un caso y en otro.

Traje algunos datos para mostrar cómo está este mapa, qué información nos brinda hoy este monitoreo en el país. El CELS contabiliza sólo aquellas causas en las que hay imputados identificados. Esto es por una cuestión básica de recursos: nos es imposible cuantificar la cantidad de denuncias que existen. Nosotros empezamos a registrar una causa a partir de que hay un llamado a indagatoria, es decir, cuando un juez cita al imputado a declarar. Teniendo en cuenta este primer criterio de demarcación, este primer recorte, nosotros registramos aproximadamente 379 causas en todo el país. Recuerden que no se trata de todas las denuncias que existen, que me imagino que deben ser miles. De esas 379 casi el 70% están en etapa de instrucción todavía.



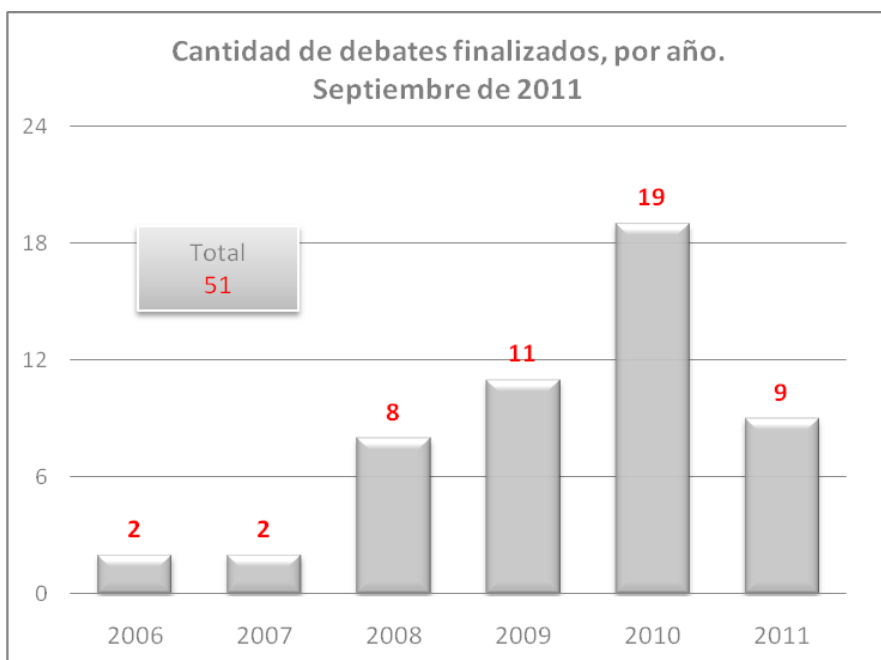
Fuente: CELS, según registros propios de prensa y resoluciones judiciales.

Hay una pregunta que varios se hacen: ¿cuánto van a durar los juicios? El CELS viene ensayando respuestas a esa pregunta en sus informes anuales hace mucho tiempo. Por supuesto, no tenemos una respuesta a eso. Nuestro cálculo, tomando en cuenta como patrón el año que más juicios se realizaron, 2010, que se hicieron 19 debates orales, nos da un promedio de entre 17 y 22 años de juicios, solo teniendo en cuenta las causas que siguen en instrucción y también teniendo en cuenta las elevaciones. Nosotros también contabilizamos cuántas están en esa etapa, cuando ya se hizo la instrucción pero todavía no se hizo el juicio, que en términos técnicos es cuando la causa está elevada a juicio, cuando está lista para llevar a juicio pero éste aún no empezó. La cuenta da entonces entre 17 y 22 años. Por supuesto, esto no puede ser así y no va a ser así. Lo que entendemos es que el fenómeno de la acumulación puede contribuir a que esto no sea así, y eso pasó en Tucumán, en Mendoza, en Campo de Mayo, la causa está dividida en distintos tramos y se van llevando juntas a juicio. Entendemos que esto está contribuyendo a la aceleración de los juicios, pero también siguen existiendo juicios unipersonales de una víctima y un imputado.



Lo que nosotros decimos es que el año 2010 fue el año de los juicios en muchos sentidos. Fue el año que más juicios se celebraron desde la reapertura de las causas. Estos números no son para alarmarse pero sí son para tener en cuenta que existe un cúmulo de causas muy elevado y que hasta el momento no hay una salida eficiente para poder llevar adelante el juzgamiento.

Nosotros registramos desde el año 2006 los juicios que se celebran y terminan. Ésa es una diferencia con la Unidad Fiscal. Nosotros no contabilizamos los juicios anteriores a la reapertura. Esto también tiene que ver con un recorte. Nuestro recorte busca mapear y monitorear el nuevo proceso de justicia, no contaminar ese dato con otros anteriores. Previamente existen juicios de apropiación, muy esporádicos, pero que se dieron con anterioridad a la reapertura, el juicio de la causa Camps y el Juicio a las Juntas. Ese fue nuestro recorte metodológico para poder diseñar estos datos. Sin contabilizar datos previos, tenemos 48 debates finalizados del 2006 al 2011. Son entre 9 juicios que ya terminaron este año, y hay otros 11 más en curso, 3 de ellos en la Capital Federal y el resto en provincias.



Fuente: CELS, según registros propios de prensa y resoluciones judiciales.

Un aspecto que nos es sumamente problemático cuando analizamos los datos de los juicios es que, a pesar de que existen ya 51 juicios terminados y en el marco de ellos

198 imputados condenados, es muy lento el proceso que se registra en las instancias superiores para confirmar las sentencias. En términos de acceso a cargos públicos, impugnación, ejecución de la pena, hay un montón de cuestiones que se resuelven cuando la condena queda firme, eso quiere decir que la Corte Suprema se pronuncia sobre esa causa y confirma la condena o pide que se haga de nuevo el juicio. Hasta ahora lo que ha pasado es que la Corte Suprema ha confirmado esas condenas.

De esos 51 juicios finalizados, en solo 4 la Corte Suprema ha confirmado las sentencias. Es decir, hay 47 juicios en los que todavía esa confirmación está pendiente. En nuestro último informe anual, hacemos una medición del tiempo que se ha tardado entre que el debate ha finalizado y la corte ha confirmado, y nos dio un promedio que oscila entre los 25 y 30 meses. Ese es el tiempo que se está tomando la corte para confirmar las sentencias, lo que nosotros detectamos como algo relativamente problemático.

Causa	Jurisdicción	Año de la sentencia	Año de confirmación
"Simón, Julio Héctor s/ infr. arts. 144 bis, inc. 1º y último, en función del 142 inc. 1º y 5º y arts. 144ter, pfs. 1º y 2º del CP"	Capital Federal	2006	2008
"Etchecolatz, Miguel Osvaldo s/privación ilegal de la libertad, aplicación de tormentos, homicidio calificado"	La Plata	2006	2009
"Von Wenich, Christian Federico s/inf. Arts 144 bis..."	La Plata	2007	2010
"Rei, Víctor Enrique y otro (s) s/ sustracción de menores de 10 años"	Capital Federal	2009	2011

Fuente: CELS, según registros propios de prensa y resoluciones judiciales.

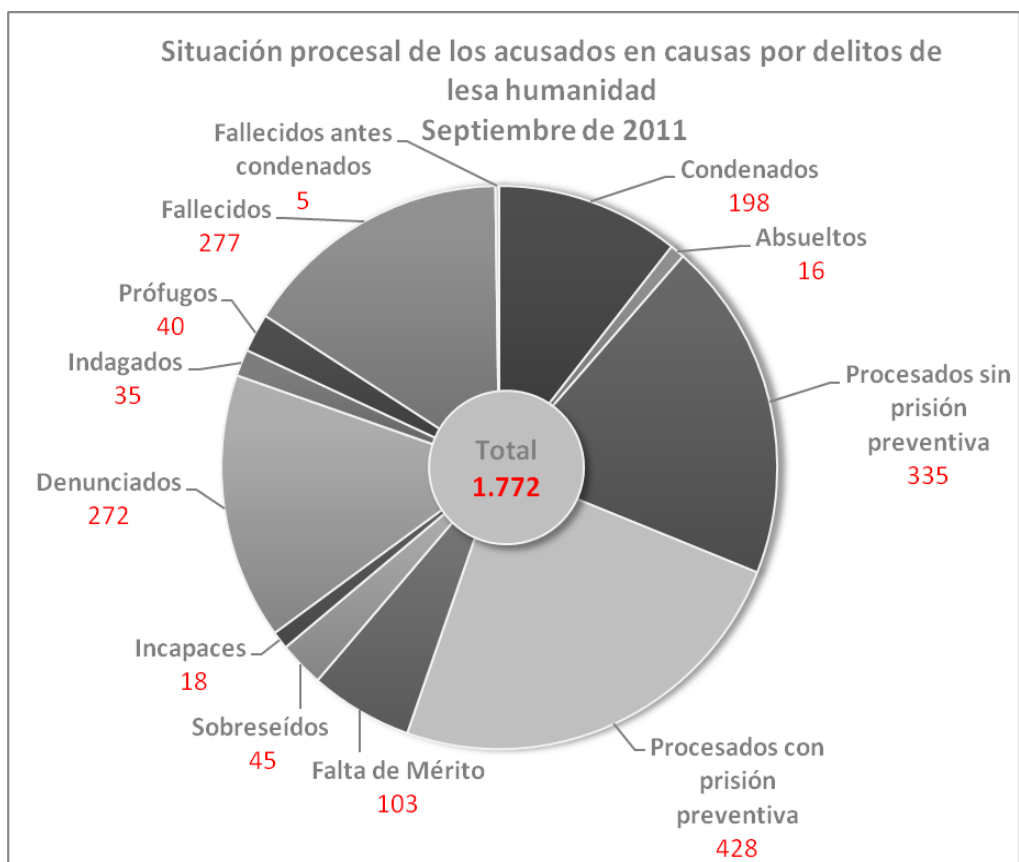
Es muy llamativo cómo en las Fuerzas Armadas entre un 75 y 92% de imputados juzgados son de rangos altos. Eso también ayuda a dimensionar en quiénes se está enfocando la persecución penal. Por supuesto que existen rangos subalternos, suboficiales, pero más allá de que sean autores directos en gran medida se juzga a personas de los rangos más altos de las fuerzas, en algunos casos rangos intermedios. En el caso del ejército entre coronel y general de división, que son tres de los rangos

más altos, se nuclea el mayor porcentaje de imputados. Lo mismo pasa en la Armada, quizás a nivel de las capitanías. En la ESMA, la mayoría de los capitanes están siendo acusados como autores directos. Entre esto de autor directo y autor mediato yo noto un contraste muy fuerte entre lo que pasa en Capital Federal y lo que pasa en las provincias. Ustedes habrán visto que Menéndez está acusado en absolutamente todos los juicios de todo el III Cuerpo del Ejército. Fue condenado entre seis y siete oportunidades. El tema es que en las provincias las acusaciones se han enfocado en autorías mediatas, son muy pocos los casos de autores directos que están imputados. Por supuesto que hay casos en que esto es así, pero en la mayoría de los juicios de las provincias la responsabilidad es absolutamente por mandos jerárquicos. Por eso, Menéndez está acusado en cada uno de los juicios. Son cientos y cientos de juicios en los que está acusado.

Otro problema que empezamos a notar en el CELS, sobre todo a partir del juicio de Olivera Róvere y jefes de área en el año 2009, es que para la Justicia parece ser muy clara la atribución de responsabilidad a los autores mediatos, a los grandes jefes. La sensación es que no está tan claro que se les atribuya responsabilidad a los mandos intermedios, por ejemplo los jefes de área. Veremos qué pasa en Vesubio que también hay un jefe de área imputado. La justicia no parece reconocer responsabilidad en estos mandos medios. Hablo de mandos medios dentro de la jerarquía.

Dentro de las categorías de situación procesal nosotros registramos todas las instancias por las que pasa un imputado desde que es denunciado en la causa hasta que es condenado o absuelto.

Así como la mayoría de las causas están en etapa de instrucción, la mayoría de los imputados están procesados. Alcanzan cerca del 45% del total de imputados. Pero cabe destacar que no es lo mismo estar procesado por un juez de instrucción a que ese procesamiento haya sido confirmado por la Cámara de Apelaciones y que, además, sobre esa persona procesada pese una elevación a juicio. A vuelo de pájaro, la mayoría de los procesados están aún en etapa de instrucción aunque hay un alto número de procesados listos para ser llevados a juicio que están esperando turno para ser juzgados.

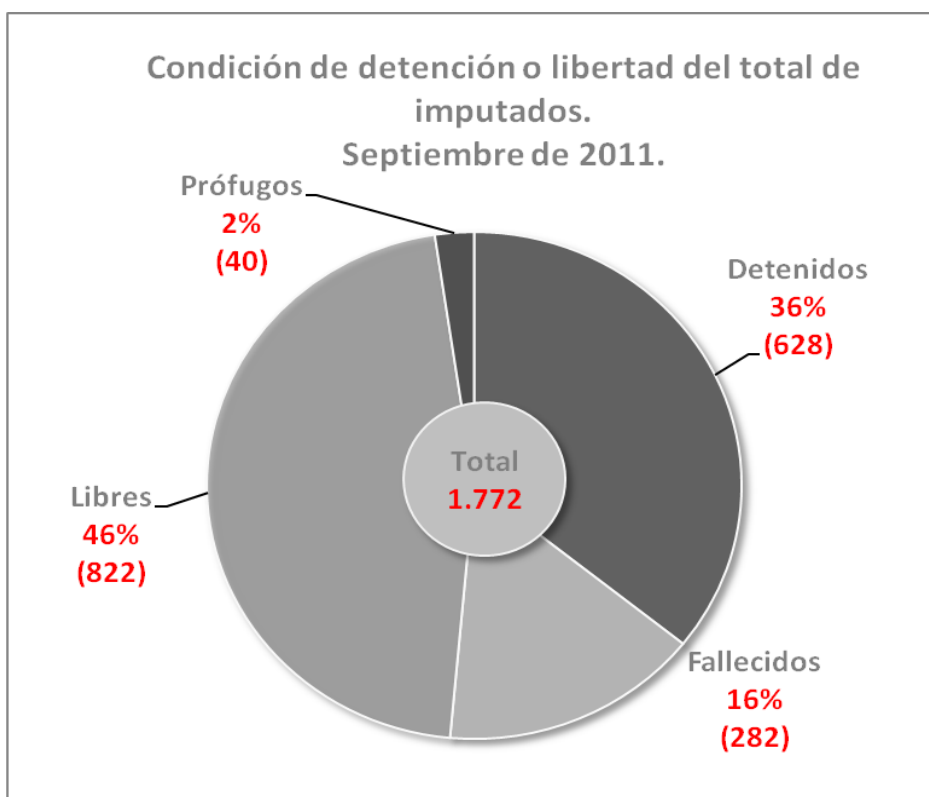


Fuente: CELS, según registros propios de prensa y resoluciones judiciales.

*Imputados procesados según estado del procesamiento que presentan. Septiembre de 2011* (Fuente: CELS, según registros propios de prensa y resoluciones judiciales):

	Total	Total%
En primera instancia	305	40,0
Con confirm. Cámara	107	14,0
Con elevación a juicio	180	23,6
Con req. de elevación a juicio	28	3,7
En juicio	112	14,7
Plenario Código Viejo	13	1,7
En rebeldía	9	1,2
Juicio suspendido	7	,9
s/d	2	,3
<b>Total</b>	<b>763</b>	<b>100,0</b>

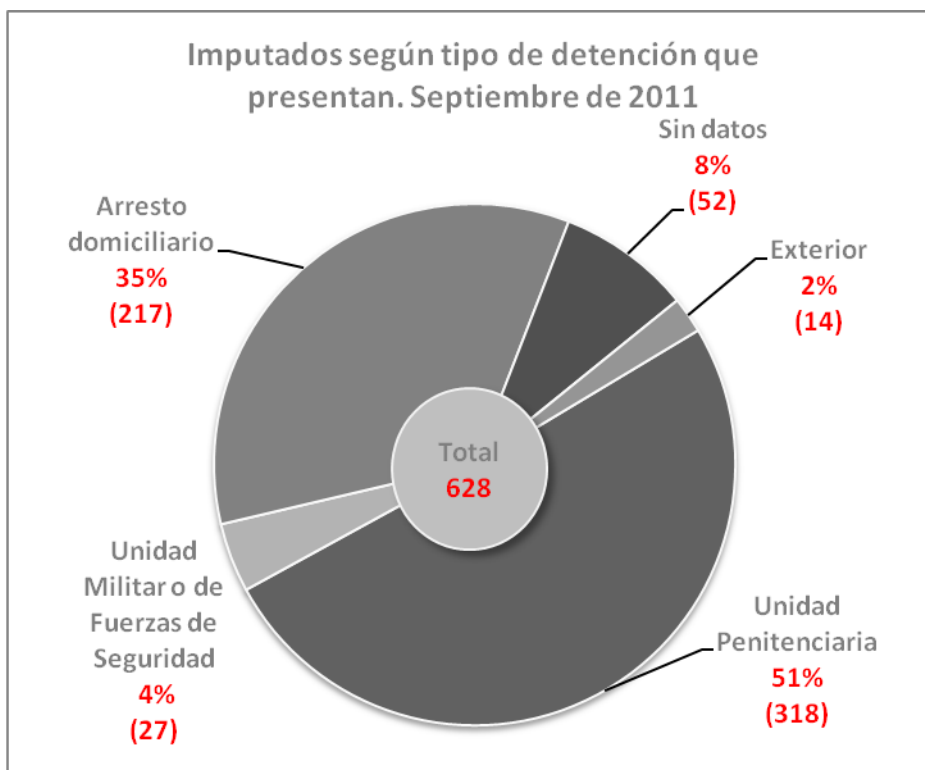
Esto tiene que ver con las grandes demoras que existen en todo el país, en todas las jurisdicciones. En Capital, hubo un momento en que había 5 juicios en el mismo momento, eso demandó un montón de problemas en relación al espacio, dónde hacerlo... A pesar de esto, seguía habiendo en cola alrededor de 20 causas en la Capital Federal. Si bien hay juicios, no se da abasto con la verdadera demanda que hay. Por último, en relación a los datos, nosotros nos dedicamos también a monitorear si los imputados se encuentran detenidos y, si es así, indagar dónde.



Fuente: CELS, según registros propios de prensa y resoluciones judiciales.

En algún momento fue un gran tema monitorear la condición de los imputados: si está detenido o libre, si está fallecido o prófugo. Porque los prófugos en el caso argentino fueron y son un gran tema. Actualmente hay 39 prófugos. Esta cifra es increíblemente estable, sube y baja entre 3 y 4 valores. Nosotros decimos que hay un “staff” de prófugos estable que es imposible de encontrar, porque están fuera del país o porque las fuerzas de seguridad no están lo suficientemente coordinadas de la manera más eficiente para hacer las búsquedas.

Sobre lo otro que pusimos la atención fue sobre la detención de imputados con sus camaradas de fuerza. Fue un gran problema que el CELS y otras organizaciones detectaron. Piensen qué implica para una persona que está acusada por crímenes de lesa humanidad estar detenida en un predio de su fuerza custodiado por sus subordinados. ¿Qué tipo de sistema de detención es ese? Por suerte eso se revirtió ya. Hoy el 85% de los detenidos está en unidades penitenciarias del Servicio Penitenciario Federal y en arresto domiciliario.



Fuente: CELS, según registros propios de prensa y resoluciones judiciales.

Lo último a lo que me quisiera referir es al tema de la protección de testigos. Este tema estuvo muy en boga últimamente porque la ONU se pronunció sobre lo disparatado del sistema de protección de testigos argentino, en el que coexisten cuatro agencias que están absolutamente descoordinadas y que no llegan a cubrir las necesidades de los testigos o de los otros actores del proceso. Ocurren cuestiones tragicómicas, como que el juez no sabe a cuál de las cuatro tiene que llamar, si al Programa Nacional, si a los que dependen de la Secretaría de Derechos Humanos, si al Programa Verdad y Justicia. EL CELS se pronunció y pidió cierta organización y que haya una suerte de ventanilla única a la que se puedan dirigir los operadores judiciales que trabajan con los testigos.

Otro aspecto que nos parece central y que muchas veces queda afuera del debate cuando uno habla de la cuestión de los testigos es que siempre se habla de protección y de asistencia, de la cuestión de la seguridad y de la cuestión psicológica. Estamos trabajando desde hace ya alrededor de tres años en qué pasa con el testigo en su cotidianidad, en su trato con los operadores judiciales, cuando es citado a declarar, cuando es llamado por teléfono, cuando es citado por un funcionario policial, cuando entra a un juzgado, cuando se le pregunta en términos técnicos para que hable de determinada cuestión, cuando se lo conduce a una sala de tribunal oral y el testigo no sabe que va a tener enfrente al imputado que probablemente lo torturó, cuando tiene que estar encerrado seis horas hasta que puede declarar porque se atrasó una audiencia anterior y los jueces se ponen a almorzar... Todas estas cuestiones del trato con el testigo, que son más bien cotidianas y uno podría pensar que son de sentido común, los operadores no las manejan. Nos enfocamos mucho en la cuestión de la capacitación de los operadores. Preparamos una especie de guía de trabajo para difundir entre operadores judiciales que registra esta cuestión básica de cómo dirigirse al testigo, de ciertos pasos que hay que tener en cuenta cuando el testigo es víctima de un delito tan grave como tortura o es familiar de una víctima que está desaparecida. Igualmente, entendemos que también puede contribuir al trabajo de los operadores en otros delitos complejos, como el abuso sexual y la trata de personas, que requieren de cierta sensibilidad y pericia técnica. Este es un trabajo interdisciplinario con los abogados del CELS, que es el nexo más fuerte que existe con las víctimas. Organizamos reuniones con testigos que son a su vez sobrevivientes de la represión clandestina y construimos este documento entre sociólogos, antropólogos, los abogados y una psiquiatra que nos guió en toda la cuestión de la retraumatización y victimización. La idea era poder generar un documento que fuera más allá de decirle al operador “usted tiene que saludar y presentarse”, quisimos guiarlo en su práctica cotidiana en el contacto con una víctima que sufrió tortura. Por ejemplo, algo tan básico como que no lo pueden sentar de espaldas a los imputados, porque en algún momento ese testigo estuvo en una situación de indefensión de no ver quién lo torturaba, quién lo golpeaba. No se puede no decirle al testigo que van a estar los imputados. Ciertas cuestiones básicas.



## **DEBATE**

**Público:** Quería preguntarle a cualquiera de la mesa, o especialmente a las personas del CELS, si hay alguna investigación sobre la responsabilidad de los jueces en la dictadura.

**Público:** ¿Qué aportes consideran que estos juicios realizaron en términos de conocer algo que no se conocía acerca del sistema de desaparición forzada?

**Público:** Quería preguntarles cuál es el estado de los archivos de inteligencia.

**Público:** Quisiera realizar las siguientes preguntas. ¿Qué tipo de periodistas son los que están junto con ustedes en el seguimiento de los juicios? ¿De qué medios son? ¿Por qué los testimonios no se pasan por televisión, o sea, por qué solo se transmiten las sentencias?

**Valeria Barbuto:** Sobre la responsabilidad de los jueces sí, hay varios planteos. Por ejemplo, el juez Brusa fue destituido, pero no por delitos de lesa humanidad sino porque había atropellado a un nadador en el río con su lancha y se había dado a la fuga. Pero existía una demanda, que en su momento la habían presentado Alfredo Bravo y algunos otros organismos entre los que estaba el CELS, era por el comportamiento de Brusa durante la dictadura por delitos de lesa humanidad. Luego está específicamente la causa de Brusa en Santa Fe, en donde fue juzgado. En esta causa no está el CELS como querellante pero sí algunos otros organismos como la Liga Argentina por los Derechos Humanos. Y después está la discusión de qué es lo que se puede juzgar y que no. Por ejemplo, en un *jure* en el Consejo de la Magistratura participamos con unas víctimas en Mendoza en el caso de un juez y específicamente el trato que había tenido con una detenida menor que había denunciado ser violada y haber estado en condiciones clandestinas y semi clandestinas luego. El tema de los jueces es muy complicado porque todavía faltaría mucha discusión sobre patrones de comportamiento de los jueces.

**Alejandra Dandan:** Mendoza armó dentro de la Fiscalía General un equipo que trabaja con la Universidad de Derecho y que está copiando material o expedientes sobre qué hicieron los jueces durante esos años. Ahora no me acuerdo los números pero

trabajaron sobre una base de, por ejemplo, 300 expedientes de casos exclusivamente de *habeas corpus* para ver cuáles fueron los jueces que estuvieron con esos expedientes y qué *habeas corpus* avanzaron y cuáles no.

**Valeria Barbuto:** Por eso digo, ahí la complejidad ¿cuál es? Hay jueces que entraban al centro clandestino, eso está claro. Hay jueces que tal vez no entraron. Penalmente no hay nada que juzgar, pero éticamente no puede ser parte de la magistratura. ¿Por qué penalmente nada? Porque dentro de la norma dice que se puede hacer esto. No era ilegal. Ahora, es absolutamente ilegítimo y efectivamente hay que sacar a esa persona de la justicia.

Sobre el aporte al conocimiento del funcionamiento del terrorismo de Estado, a mí me parece que en términos generales no hay datos nuevos. Hay algunos datos muy particulares de la operatividad de ciertos grupos. Casos muy particulares sobre el destino de algunos desaparecidos, pero son muy pocos. Y algunos conocimientos de, por ejemplo, todo el tema de inteligencia. Se ha avanzado por ejemplo en la responsabilidad de cierto sector de inteligencia y no otro, en qué hace un jefe de inteligencia. Esos son temas que sí son para mí avances de esta última etapa. Ahora, en términos de lo general del terrorismo de estado, no se ha avanzado mucho y mi opinión personal es que en relación con la demanda de los familiares respecto de la suerte de cada uno de los desaparecidos es casi nula.

**Fernando Aguinaga:** Habría que repasar un poco los aportes nuevos en los juicios. Hacer un repaso para poder ver qué es lo nuevo. Respecto de la cobertura de los medios, bueno, somos muy pocos los que estamos en el día a día. Hay una buena cobertura de los juicios que se hace en el interior del país en los medios oficiales. Es una suerte de diagnóstico que hicimos hace poco con Alejandra charlando con gente de Radio Nacional. En el interior del país las corresponsalías trabajan bastante con los juicios en el día a día. Eso me parece importante.

**Lorena Balardini:** Quiero decir dos cosas. Con respecto al aporte de los juicios al conocimiento del sistema de desaparición forzada, no sé si lo vería en términos de aporte o de profundización. Pensaría más bien en cómo entendemos o en qué conceptos tenemos para referir a los delitos que se juzgan y lo que tiene que ver con la tortura. Lo

que hoy se considera tortura en los juicios, afortunadamente, no es lo que se consideró en el Juicio a las Juntas, es decir la picana y el golpe. Hoy hablamos de las condiciones de detención, hablamos de hambre, hablamos de falta de higiene, de enfermedades, hablamos de “tabicamiento”, hablamos de cuestiones que en los años 80 no se presentaban. Un testigo podía decir “ah, a mí no me torturaron”. Estuvo detenidos dos meses pero nunca lo picanearon, pero pasó hambre, tuvo frío, se enfermó, no comió. Otra de las cuestiones son los delitos sexuales. Los abusos sexuales sufridos por detenidos y detenidas en todo el país. No es que no se haya hecho referencia a ellos en los 80, no es que no se haya dicho nada al respecto durante las épocas de impunidad. Pero en este nuevo proceso la víctima puede hablar de su propio caso por primera vez, y eso ha llevado a entender un aspecto de profundización de ciertas temáticas. Más allá de que no son nuevas, más allá de que no son descubrimientos.

¿Por qué los juicios no se pasan por televisión? Una cosa muy del sentido común, lógicamente es un proceso histórico. Bueno, no nos olvidemos que hay una acordada de la Corte Suprema que definió por la mínima el concepto de publicidad en los juicios. Esta acordada la Corte Suprema estableció que pueden ser transmitidos actos iniciales, alegatos y sentencias.

**Valeria Barbuto:** En cuanto a la apertura de archivos. Hay algunos decretos muy buenos que deberían dar para la apertura, que significarían la posibilidad de la apertura. No hay una apertura de datos de inteligencia. Nos cansamos de mandar pedidos de lo que se te ocurra. Vía judicial, de acceso a la información, de según el decreto tal. En otros casos ha habido mayor apertura, por ejemplo en Defensa, donde se armó específicamente un grupo de trabajo sobre el archivo. Pero los archivos de inteligencia permanecen cerrados.

Algunas veces suceden cosas azarosas. Por ejemplo, Carolina Varsky, una de las abogadas del CELS, estaba haciendo un reconocimiento con el juez y dijo “uy, mirá, acá hay un agujero de bala” y metió el dedo y vio que había papeles atrás. Entonces se da vuelta y le dice a Rafecas “hay papeles”. Rafecas tira la pared ¡y había papeles efectivamente! Parece gracioso... es gracioso. Lo cuento así porque realmente parece una película. Una apertura sistemática de archivos de inteligencia no hay y yo creo que es muy difícil que haya porque hay un tema con las corporaciones que nos superan...

En efecto, sería importantísimo tener los archivos de inteligencia, y van a dar mucha información. Pero yo creo que hoy serían más necesarios archivos administrativos y burocráticos que “superarchivos” de inteligencia. Porque es muy probable, además, que los archivos más importantes no existan más. Ese es el punto.

## **Núcleo de Estudios sobre Memoria (IDES)**

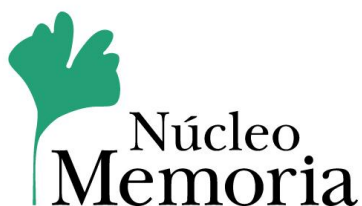
*Coordinación de las reuniones de actualización para investigadores:*

Claudia Feld y Mariana Iglesias

Fecha de publicación de este material: octubre 2011

Contacto:

[nucleomemoria@yahoo.com.ar](mailto:nucleomemoria@yahoo.com.ar)



La hoja del Ginkgo representa a un árbol asociado a la vida y la memoria.

El Ginkgo es el árbol más longevo del planeta, sus hojas portan las marcas de una historia de supervivencia a catástrofes, no solamente naturales.